

## Criterios para Carreras de Montaña.

Aprobados por la COMIGES (22-Dic.-2015)

De forma provisional hasta que entre en vigor el nuevo PRUG se plantean una serie de condiciones que se aplicarán de forma conjunta. Es decir una carrera debe cumplir todas las condiciones.

### 1. No autorizar nuevas pruebas que planteen su recorrido, en todo o en parte, por encima de la cota de 1900 metros de altitud.

Ante la ausencia de una zonificación en vigor se utiliza la cota de 1900 metros de altitud como línea de referencia. Por encima de esta zona y por motivos de precaución se considera que la capacidad de carga no debería ser superior a la actual hasta que en el PRUG se concreten unos criterios definitivos para la celebración de carreras de montaña, zonas de exclusión o de carga limitada para esta actividad.

### 2. Épocas y zonas en las que no es posible realizar carreras.

Por motivos de concurrencia con los momentos de elevado uso público y para no interferir con este se establecen épocas en las que no es adecuada la realización de carreras de montaña:

- Semana Santa.
- Verano desde 1 de Julio a 31 de Agosto.
- Puentes señalados como 1 de Mayo, Pilar, Constitución.
- En ninguna fecha en la Senda del Cares por su gran afluencia de visitantes.

Por motivos de efectos ambientales (época de nidificación o cría, áreas críticas, etc.) se estará al resultado de la evaluación ambiental de la memoria técnica de la prueba que se plantea seguidamente.

### 3. No afección significativa a los valores naturales y/o culturales del Parque Nacional.

El recorrido y planificación temporal (fecha de celebración y horario) deberá diseñarse de manera que no presente afecciones significativas a los valores que fueron motivo de la declaración del Parque Nacional y de Red Natura 2000, siendo además compatible con el resto de la normativa vigente, en particular con la de montes en la zona que atravesase Montes de Utilidad Pública.

El Organizador deberá aportar una memoria técnica de la prueba en el que debe figurar:

- Descripción detallada del trazado con cartografía de suficiente detalle. Mínimo detalle 1/25.000 (preferible 1/10.000) sobre formato papel o en formato digital “shape (shp.)” o compatible.
- Descripción y análisis de todos los aspectos técnicos y organizativos de la carrera: duración, avituallamientos, salidas, llegadas, rutas de escape, señalización, control, etc.
- Informe ambiental que incluya un inventario de variables ambientales potencialmente afectadas, descripción y valoración de impactos potenciales, posibles medidas correctoras de los impactos. Diferenciar tramos del trazado ambientalmente homogéneos y analizarlos por separado.
- Efectos sobre hábitats y especies de cara a la evaluación de los efectos sobre Red Natura 2000.
- Análisis de la capacidad de acogida que conlleva un número máximo de participantes concreto.
- Propuesta de alternativas en su caso.
- Plan de seguimiento ambiental de la carrera durante el desarrollo de la prueba y después de celebrada.

Se analizará, en dicha memoria el recorrido propuesto, en cada subtramo del trazado, respecto a variables que informan de la fragilidad del espacio tales como erosionabilidad, presencia de hábitats prioritarios, áreas de cría o alimentación de especies protegidas, presencia de flora protegida, zonas de uso público intenso, y cualquier otro que se considere oportuno, todos ellos referidos al

periodo del año y las horas del día (si estas establecen diferencias). Este análisis se realizará en el marco de la legislación específica de conservación.

Teniendo en cuenta que el PN es ZEC y ZEPA debe solicitarse un análisis de afección sobre la Red Natura 2000 a la administración sustantiva (Consejería con competencias en medio natural de las comunidades autónomas respectivas) que resulte positivo. Si el resultado no se presenta con la memoria técnica, la administración del Parque la solicitará a la comunidad correspondiente.

Para el control de la carrera el organizador deberá plantear justificadamente un número de controladores adecuado al número de participantes y características del trazado. Los controladores deberán participar en el seguimiento ambiental (Plan de Vigilancia Ambiental o Plan de Seguimiento), no solo en el control de la parte deportiva.

**4. Ninguna prueba que discurra fuera de superficie asfaltada, podrá superar los 300 participantes.**

**5. Que el trazado se apoye en senderos.**

La carrera deberá transcurrir por senderos existentes que deberán ser balizados por la organización de forma clara, con material no permanente antes de la celebración de la prueba y deberán retirados posteriormente justo después de celebrada (en los pliegos de condiciones se fijarán los plazos).

No se permiten las carreras de orientación dentro del Parque ya que por su propia definición van campo a través, salvo que puedan existir sin salirse de los senderos.

Si en alguna zona existen senderos múltiples o débilmente marcados se elegirá y señalizará con claridad uno concreto.

**6. Las infraestructuras de salida y llegada deben realizarse desde zonas urbanas o en puntos fuera del Parque.**

Dentro del Parque las infraestructuras del comienzo y finalización de las carreras se ubicarán en núcleos urbanos donde esté asegurado el aparcamiento, los servicios higiénicos, e incluso la restauración y el aprovisionamiento si fuera el caso.

Si la tipología de la prueba lo exige, de forma excepcional (por ejemplo un “Kilómetro vertical”), se podrá comenzar y finalizar fuera de los núcleos citados si se realizan salidas controladas y/o regresos (una vez acabada la carrera) programados por una misma senda o camino a los núcleos urbanos finalización. En este caso tampoco se permitirán infraestructuras fuera de los núcleos urbanos.

La megafonía debe ser atenuada y no se permitirá fuera de cascos urbanos.

## 7. Los avituallamientos.

Se realizarán en zonas adecuadas para ello y deben venir analizadas en la memoria técnica que presente el promotor.

## 8. No se pueden hacer trazados múltiples de la misma carrera.

No se podrán celebrar variantes de una misma prueba, en el mismo día, aunque se denominen de forma diferente, y discurran en parte o en todo su recorrido por el mismo trazado, salvo que la suma de los participantes no supere los 300.

## 9. No se permiten pruebas nocturnas.

Es decir: no se permiten pruebas que duren más de las horas de luz comprendidas entre el orto y el ocaso. La organización tendrá que prever zonas alternativas de salida antes de la meta para los corredores que previsiblemente no acaben la prueba antes del ocaso.

Una prueba por etapas se considera como pruebas individuales por cada etapa aunque se analicen en conjunto. Entre etapa y etapa no se podrá realizar pernoctación fuera de cascos urbanos.

## 10. No se permite más de una prueba por día en el Parque.

En caso de coincidencia tendrán preferencia las carreras más antiguas

**11. Se exigirá el cumplimiento, por parte de los organizadores, del “Protocolo de carreras de montaña en espacios naturales protegidos” desarrollado por la FEDME en 2011.**

Particularmente por lo que se refiere a la necesidad de contacto fluido con la Administración del espacio desde el momento de inicio de planificación del evento.

**12. Se exigirá a la Organización la constitución de una fianza que responda del adecuado cumplimiento del Condicionado que se establezca.**

Esta que deberá ser proporcionada a la magnitud de los riesgos esperables y en concreto proporcional al coste de reparación del potencial daño que se pueda hacer al medio. El incumplimiento del condicionado habilitará automáticamente a la administración del parque la incautación de la fianza, aparte de la denuncia al organizador con la aplicación de la correspondiente sanción.

**13. Deberá garantizarse y justificarse (publicación de información al efecto, difusión en páginas web de la organización,...) el adecuado aleccionamiento de participantes y público en los valores y respecto del entorno en el que se desarrolla la prueba.**

**14. Fuera de los cascos urbanos no se permite la publicidad comercial.**